



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 173-2018-IPD/P

Lima, 17 de agosto de 2018

VISTOS: La Resolución N° 014-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 06 de diciembre de 2017; el Oficio N° 994-2017-CSJDHD-P/IPD de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte; el Informe N° 2247-2017-IPD/CMT/DINADAF de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 026-2018-OAJ/IPD de fecha 17 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 503-CSJDHD-IPD de fecha de recepción 03 de mayo de 2018, emitido por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, "Los deportistas calificados de alto nivel, en actividad o retiro tendrán derecho a acceder a las distinciones consignadas en la Orden de Laureles Deportivos y a los premios, estímulos y/o distinciones de acuerdos a sus méritos, instituidos por Ley o Resolución del IPD";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento de la ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" es la recompensa honorífica que la Nación confiere a quienes se han distinguido de manera excepcional en la práctica, labor o dirección del deporte, siendo asignada por la Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte a propuesta del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y comprende los grados de "Gran Cruz" y "Gran Oficial";

Que, la condecoración de "Gran Oficial", se otorga en mérito al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, a saber, haber prestado excepcionales servicios en la dirección del deporte en el país, por un período no menor de veinte (20) años o haber obtenido el título de Subcampeón Mundial en la categoría de la más alta jerarquía o Subcampeón de los Juegos Olímpicos; en todo caso, haber obtenido el tercer lugar en un Campeonato Mundial en la categoría de la más alta jerarquía o en los Juegos Olímpicos, lo que a su vez otorga al deportista el derecho de inscripción de su nombre en un lugar designado por el Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Resolución N° 014-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 06 de diciembre de 2017, la Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, otorga la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Oficial", al deportista **JESUS ALBERTO ALTAMIRANO PAREDES**, por haber obtenido el tercer lugar – medalla de bronce – en la modalidad Zerbin – tiro con precisión – en el evento deportivo denominado "Campeonato Mundial Seniors 2017 de Bochas", organizado por la Federación Internacional de Bochas, ente regulador de la disciplina de bochas a nivel mundial; campeonato realizado en la ciudad de Casablanca, Marruecos, del 17 al 24 de setiembre de 2017, en la categoría absoluta; al estar comprendidos los logros deportivos conseguidos, dentro de los alcances de la normativa deportiva vigente;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Oficio N° 994-2017-CSJDHD-P/IPD de fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, pone en conocimiento de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, el contenido de la Resolución N° 014-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 06 de diciembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 2247-2017-IPD/CMT/DINADAF de fecha 29 de diciembre de 2017, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, precisa que el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, mediante Oficio N° 994-2017-CSJDHD-P/IPD de fecha 20 de diciembre de 2017, pone en conocimiento de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, el contenido de la Resolución N° 014-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 06 de diciembre de 2017, la misma que otorga la distinción honorífica de "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Oficial" al deportista **JESUS ALBERTO ALTAMIRANO PAREDES**, quien obtuviera el tercer lugar – medalla de bronce – en la modalidad Zerbin – tiro de precisión – en el evento deportivo denominado "Campeonato Mundial Seniors 2017 de Bochas", organizado por la Federación Internacional de Bochas, ente regulador de la disciplina de bochas a nivel mundial; campeonato realizado en la ciudad de Casablanca, Marruecos, del 17 al 24 de setiembre de 2017, en la categoría absoluta;

Que, a través del Informe N° 026-2018-OAJ/IPD de fecha 17 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que la propuesta de otorgamiento de "Los Laureles Deportivos del Perú" a favor del citado deportista, canalizada por su respectiva federación, no fue sometida a consideración del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, previo a su traslado al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, recomendando que la aprobación del traslado de la referida propuesta al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, en vía de regularización, sea debatida en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2018, el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, en vía de regularización, aprobó por unanimidad el traslado al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte de la propuesta remitida por la Federación Deportiva Peruana de Bochas, respecto del otorgamiento de "Los Laureles Deportivos del Perú" a favor del deportista **JESUS ALBERTO ALTAMIRANO PAREDES**, de acuerdo lo establecido en el inciso f) del artículo 18° del Reglamento del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, aprobado mediante Resolución N° 001-2011-CSJDHD-P/IPD;

Que, mediante Oficio N° 503-CSJDHD-IPD de fecha de recepción 03 de mayo de 2018, el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, precisa que al haberse cumplido con el conducto regular establecido por Ley para el otorgamiento de "Los Laureles Deportivos del Perú" a favor del referido deportista, se procede a tomar nota de la conservación del acto administrativo que otorga tal distinción honorífica, ello en base a lo acordado en la 70ª Sesión Ordinaria de Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte de fecha 17 de abril de 2018;

Que, en el artículo 14° numeral 14.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se dispone que "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora", resultando que para el caso que nos ocupa, por intención manifiesta del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, se procedió con la conservación del acto administrativo;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 50° del Reglamento del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, aprobado por Resolución N° 001-2011-CSJDHD-P/IPD, dispone que "El presidente del IPD representando a la Orden de Laureles Deportivos del Perú hará entrega de las condecoraciones. El Instituto Peruano del Deporte entrega estas condecoraciones mediante Resolución Administrativa, de acuerdo con lo establecido por el CSJDHD";

Que, conforme lo expuesto, resulta necesario proceder con la emisión del acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENTREGAR la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Oficial" otorgada por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte al deportista **JESUS ALBERTO ALTAMIRANO PAREDES**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la inscripción del nombre del deportista condecorado, en el frontis del Estadio Nacional.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


.....
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

